

**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE
TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.
CERTIFICADO PROFESIONAL DEL TÍTULO DE ANIMACIÓN
SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA**

Martínez-Agut, M.P. y Zamora-Castillo, A.C.

Universidad de Valencia

RESUMEN

El ámbito del ocio y del tiempo libre ha ido evolucionando a nivel de formación de los monitores y directores de las actividades de tiempo libre, desde las titulaciones del voluntariado, a la consolidación con la LOGSE del Ciclo Formativo Superior de Animados Sociocultural (Real Decreto 1264/1997) y su modificación y ampliación con la LOE del Ciclo Formativo Superior de Animador Sociocultural y Turística (Real Decreto 1684/2011) en que se incluyen cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (Martínez-Agut, 2012a, 2012b).

Este curso 2016-2017 han terminado el Ciclo los estudiantes de la primera promoción de Animación Sociocultural y Turística, y por tanto, su titulación comprende los cuatro certificados de profesionalidad completos (Real Decreto 1684/2011).

PALABRAS CLAVE:

Ocio y tiempo libre, Título de Animación Sociocultural y Turística, formación profesional, certificados de profesionalidad, educación formal y no formal.

SUMMARY

The area of leisure and free time has evolved in the training of the monitors and directors of leisure activities, from the degrees of volunteering, to the consolidation with the LOGSE of the Higher Formative Cycle of Sociocultural Lives (Royal Decree 1264 / 1997) and its modification and extension with the LOE of the Higher Formative Cycle of Sociocultural and Tourist Animator

(Royal Decree 1684/2011) which includes qualifications and units of competence of the National Catalog of Professional Qualifications (Martínez-Agut, 2012a, 2012b).

This academic year 2016-2017 has finished the students of the first promotion of Sociocultural and Tourist Animation, and therefore, its degree includes the four certificates of professionalism (Royal Decree 1684/2011).

KEYWORDS:

Leisure and leisure, Sociocultural and Tourist Animation, professional training, certificates of professionalism, formal and non-formal education.

1. Introducción

El ámbito del ocio y del tiempo libre ha ido evolucionando a nivel de formación de los monitores y directores de las actividades de tiempo libre, desde las titulaciones del voluntariado, a la consolidación con la LOGSE del Ciclo Formativo Superior de Animados Sociocultural (Real Decreto 1264/1997) y su modificación y ampliación con la LOE del Ciclo Formativo Superior de Animador Sociocultural y Turística (Real Decreto 1684/2011) en que se incluyen cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (Martínez-Agut, 2012a, 2012b).

En el año 2008, el INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones) establece el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, para estructurar y formalizar las titulaciones de formación profesional. La animación sociocultural y turística se ubica en el Catálogo dentro del ámbito de la Formación Profesional en la Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Estas cualificaciones posibilitan que se pueda cualificar las personas dese la formación inicial (porque en sus Títulos se incluyen), como desde las titulaciones del voluntariado (ya que se establecen reconocimientos), como para los profesionales que disponen de titulaciones anteriores o no disponen de las mismas, unido a la posibilidad del aumento de la formación permanente y a lo largo de la vida, así como las vías para el empleo dentro de un mismo ámbito profesional.

En este artículo desarrollaremos el certificado profesional de Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, asociado al Título de Animación Sociocultural y Turística, regulado por el Real Decreto 567/2011.

2. Categorías formativas y competencias

En la formación profesional las categorías formativas se identifican en niveles de cualificación, que se corresponden a diferentes niveles de competencias alcanzables, que se entienden como las posibilidades técnicas de desempeño profesional, a mayor nivel, mayor formación necesaria para el desempeño laboral y la labor autónoma de la persona cualificada. Existiendo un total de 5 niveles, como se reflejan en la figura 1.

Niveles	Competencias correspondientes
1	Corresponden competencias simples que tienen que ver con procesos normalizados, por lo que los conocimientos teóricos y prácticos son limitados
2	Las competencias adquiridas tienen que ver con la realización de actividades bien determinadas, como la capacidad para utilizar instrumentos y técnicas propias, correspondiendo estas competencias a aquellas relacionadas con el trabajo de ejecución que requiere de conocimientos de los fundamentos teóricos y comprensión práctica de su actividad
3	Requiere del dominio de diversas técnicas que puedan ser ejecutadas de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión y exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades así como la evaluación de los factores del proceso y sus repercusiones económicas.
4	Se hacen necesarias competencias profesionales complejas en un amplio conjunto de actividades, llevadas a cabo en diferentes contextos que demanda capacidades de tipo técnico, científico, económico y organizativo
5	Mayor en la complejidad de las actividades y competencias profesionales marcadas en el nivel anterior

Figura 1. Niveles de cualificación y competencias profesionales (Fuente: Elaboración propia, a partir de Arzibu y Arias, 2008)

Los niveles de cualificación y competencias dos y tres forman parte del Título de Animación Sociocultural y Turística. Es importante remarcar que tanto los certificados de profesionalidad como los títulos de formación profesional como los del voluntariado, permiten el desempeño laboral en este sector.

Como se puede observar en la figura 2, el nivel 1 de cualificación corresponde a la Formación Profesional básica, el nivel 2 a la formación profesional de grado medio y el nivel 3 con la formación profesional de grado superior. Teniendo a su vez los niveles 2 y 3 correspondencia con certificados de profesionalidad, que en el caso del CNE se encuentra enmarcados dentro del nivel 5.



Figura 2. Niveles de la Formación Profesional (Fuente: Zamora-Castillo, 2015)

3. Animación sociocultural y Turística y cualificaciones profesionales y Certificados de Profesionalidad incluidos en el Título

Comenzando desde el máximo nivel de cualificación profesional dentro del ámbito de la Animación Sociocultural y Turística, nos ubicamos dentro del título de Técnico, regulado por el Real Decreto 1684/2011. Dentro de este título podemos encontrar cuatro Certificados de Profesionalidad completos (art. 6): Dinamización comunitaria; **Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil**, a la que se dedica este artículo; Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales y por último el certificado de Información juvenil (Zamora-Castillo, y Martínez-Agut, 2017). Las cualificaciones son sólo el referente para la conformación de los contenidos indispensables en la formación laboral y para la adquisición de las competencias necesarias.

Cuando se hace referencia a la acreditación de competencias, estas se identifican con las unidades de competencias susceptibles de ser acreditadas por experiencia y que permiten la obtención de una certificación o una reducción de contenidos formativos, para el ejercicio profesional.

El Certificado de Profesionalidad de **Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil** y las unidades relacionadas con este certificado, regulado por el **Real Decreto 567/2011¹**, capacitan para el ejercicio profesional como coordinador/a de tiempo libre, coordinador/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil, director/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil, responsable de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil, coordinador/a de campamentos, de albergues de juventud..., coordinador/a de actividades para curriculares en el marco escolar. Sus competencias quedan recogidas en la Figura 3.

Competencia general	Planificar, organizar, gestionar, dinamizar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo, dirigidos a la infancia y la juventud en todos sus aspectos, representando interna y externamente a los mismos, asumiendo la creación, control y dinamización del equipo de personal monitor.
Unidades de competencia	<p>UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.</p> <p>UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.</p> <p>UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.</p> <p>UC1870_3: Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.</p>

Figura 3: Competencias (Fuente: Elaboración propia, a partir del Real Decreto 567/2011)

¹ Se desarrolla en su anexo DLXV, con el Código SSC565_3

El Entorno Profesional, incluye el Ámbito Profesional, los Sectores Productivos y las ocupaciones y puestos de trabajo relevantes (Figura 4).

Ámbito Profesional	Desarrolla su actividad profesional en el ámbito público y privado, en las áreas de organización, animación y dinamización de las actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Las áreas de actividades son: actividades socioeducativas de tiempo libre, actividades de tiempo libre en servicios educativos dentro y fuera del marco escolar. Podrán desarrollar su competencia en cualquier organización que contemple la realización de programas de dinamización de tiempo libre educativo infantil y juvenil en el marco de un proyecto educativo. En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal de acuerdo con la legislación vigente.
Sectores Productivos	Se ubica en el sector del tiempo libre educativo infantil y juvenil, desarrollándose en diferentes centros o equipamientos, tales como: centros cívicos, centros infantiles, centros culturales, clubes, centros de tiempo libre y asociaciones/agrupaciones de tiempo libre educativo, casas de juventud, colonias urbanas, ludotecas, albergues, terrenos de acampada y campamentos, casas de colonias, granjas-escuela, aulas y escuelas de naturaleza, espacios de tiempo libre educativo en entornos comerciales, centros escolares, transportes infantiles y juveniles, asociaciones, campos de trabajo, intercambios juveniles, entre otros.
Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes	<p>Coordinador/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil.</p> <p>Director/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil.</p> <p>Responsable de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil.</p> <p>Coordinador/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas de casas de juventud y escuelas de naturaleza.</p>

	Director/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas de casas de juventud y escuelas de naturaleza.
	Coordinador/a de actividades paracurriculares en el marco escolar.
	Director/a de actividades paracurriculares en el marco escolar.

Figura 4: Entorno Profesional (Fuente: Elaboración propia, a partir del Real Decreto 567/2011)

4. Flexibilidad de itinerarios hacia el certificado de profesionalidad de Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil

La flexibilización de los procesos educativos para facilitar las posibilidades de cualificación profesional, permite que una misma persona pueda elegir diferentes vías formativas para el acceso a la formación deseada, o incluso al puesto laboral esperado.

Es por ello que toda aquella persona que desee trabajar como Animador/a sociocultural y Turístico puede optar por la educación formal o no formal. Dentro de esta última por diferentes vías instructivas, que seguidamente pasamos a describir, y que supondrán un mayor ajuste a sus necesidades y posibilidades.

4.1. Educación formal

En el ámbito de la educación formal, el Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas (LOE), sustituye al anterior Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural regulado por el Real Decreto 1264/1997 de la LOGSE. Este perfil profesional pertenece a la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

A esta formación corresponden un total de 2.000 horas, repartidas en dos años académicos. Siendo la formación modular la siguiente en la Comunidad Valenciana (Figura 5).

Primer curso	Segundo curso
Metodología de la intervención social	Actividades de ocio y tiempo libre.
Dinamización grupal.	Animación turística.
Animación y gestión cultural.	Información juvenil.
Desarrollo comunitario.	Intervención socioeducativa de jóvenes.
Contexto de la animación sociocultural.	Primeros auxilios.
Inglés.	Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación y orientación laboral.	Formación en centros de trabajo.
	Proyecto de animación sociocultural y turística

Figura 5. Formación modular del Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística (Fuente: Elaboración propia, a partir del Real Decreto 1684/2011).

Todo aquel alumnado que curse esta titulación, obtiene a su vez los cuatro certificados de profesionalidad (Dinamización comunitaria; Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil; Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales; Información juvenil) (Martínez-Agut, 2012a, 2012b).

Existen diversas vías para lograr los Certificados de Profesionalidad, como la convalidación de módulos (horas y unidades de competencias relacionadas), pero en algunos casos los módulos formativos necesarios para la consecución de los certificados corresponden a diferentes cursos académicos, lo que supone una dificultad en el caso de la formación presencial, pues para poder cursar módulos de segundo curso es necesario aprobar el primer curso completo, pero desde 2010, la oferta formativa semipresencial, así como los exámenes libres permite al alumnado poder cursar y presentarse a módulos de primer y segundo curso.

4.2. Educación no formal

Dentro del ámbito de la educación no formal, el perfil de personas que acude a esta vía, suele ser de un nivel educativo menor que en el caso anterior, o con mayor edad, pues provienen de del mercado laboral con amplia experiencia. Esta vía educativa, se caracteriza por dos posibles itinerarios de cualificación:

- **Cursar el certificado de profesionalidad** correspondiente, mediante entidades oficiales, como es en este caso el Servicios de Empleo Público Estatal SEPE, desde el que existe una amplia oferta en materia de certificados de profesionalidad, o mediante los centros integrados de formación profesional CIFP.

- **Participar en el proceso de acreditación de competencias profesionales**, para personas con una experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales que se pretenden acreditar, con al menos 3 años de experiencia o un mínimo de 2000 horas trabajadas en los últimos 10 años; y en el caso de formación, acreditar al menos 300 horas de formación, en los últimos 10 años.

El proceso para la acreditación de competencias para la obtención de los diferentes certificados de profesionalidad queda regulado por el RD 1224/2009 y en el ámbito de la Comunidad Valenciana por la Orden de 22 de julio de 2009, donde se establece que:

- **El acceso:** según se dispone en las diferentes Consellerías de Educación, pues se trata de procesos que se abren a nivel provincial, pero tienen validez a nivel nacional, por lo que todas las personas del territorio español pueden acceder a los convocatorias de las diferentes provincias. Las personas que suelen acceder a esta vía, carecen de titulación oficial, ya que tienen titulaciones no oficiales de entidades como academias o asociaciones no acreditadas que no las cualifican para el desempeño laboral del/la interesado/a en cuestión; y/o por experiencia laboral y ausencia de formación.

- **La comisión** de selección está compuesta por dos figuras profesionales: el asesor que se encarga de la selección de los candidatos más aptos según currículum y baremación; y por otra parte el evaluador que se encarga de la revisión del currículum, la realización de entrevistas y la observación de competencias en los centros de trabajo. Así pues el evaluador puede evaluar por evidencia directa (entrevista y observación) y/o mediante evidencia indirecta (currículo).

- **El procedimiento** está compuesto por siete momentos (RD.1224/2009, cap. V ²): Información y orientación; inscripción y admisión de candidatos; fase de asesoramiento, para la recopilación de las evidencias que demuestren el dominio profesional concerniente a las unidades de competencia que se desean acreditar y orientar sobre las medidas necesarias para mejorar su cualificación profesional; solicitud de evaluación de la competencia profesional; fase de evaluación, relacionada con la comprobación en cada una de las unidades de competencia en que se haya inscrito el candidato de la competencia profesional requerida; fase de acreditación y registro³ en la que se reconocen, acreditan y registran las Unidades de Competencia demostradas; y finalmente la última fase, de asesoramiento final e individual sobre itinerarios formativos que puedan completar un perfil profesional.

4.3. Comparativa de itinerarios hacia el Certificado de Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil

Por tanto, el Certificado de profesionalidad de Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, queda regulado por el Real Decreto 567/2011 con su descripción específica, y enmarcado en el Real Decreto 1684/2011 (Título de Técnico/a en Animación Sociocultural y Turística) y su obtención es posible mediante vías formativas formales o no formales. En la figura 6 se puede observar una comparativa entre la formación para la consecución del Certificado de profesionalidad vinculados a este título, dentro del ámbito formal y no formal.

² También se pueden encontrar las fases del procedimiento, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en la Resolución de 20 de abril de 2011, de las direcciones generales de Formación y Cualificación Profesional, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo; y de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, de la Conselleria de Educación; por la que se convoca en la Comunitat Valenciana el procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas unidades de competencia profesional adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación

³El documento de acreditación será emitido por el Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales (IVQP).

Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil

SSC565_3 (Real Decreto 567/2011)

Formación desde el ámbito formal

(RD 1684/2011; Proyecto de Decreto CV)

Formación no formal

(Real Decreto 1697/2011, Anexo II, p. 25, BOE 24 12 2011)

Módulo formativo	Cursos	UC	HORAS		Módulo formativo
1123. Actividades de ocio y tiempo libre	2º	UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.	120	60	MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre
		UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.		120	MF1869_3: Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.
1124. Dinamización grupal	1º	UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.	96		
		UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las		30	MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre

		características evolutivas de la infancia y juventud.			infantil y juvenil
		UC1870_3: Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.		80	MF1870_3: Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre
1135. Formación en Centros de trabajo	2º		220	120	MP0410: Módulo de prácticas profesionales no laborales
TOTAL			436	410	TOTAL

Figura 6. Comparativa de itinerarios formativos para la obtención del certificado de profesionalidad de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (Fuente: Elaboración propia).

Como se puede observar, el número de horas para la obtención del Certificado de profesionalidad, varía en función de la vía formativa seleccionada. Así pues el alumnado que elija la vía formal hará un total de 436 horas, 26 horas más que en la opción de formación no formal, a la que corresponden un total de 410 horas. Es necesario marcar un inconveniente en el caso de la educación formal, ya que los módulos formativos que permiten la obtención de las unidades de competencias vinculadas a esta cualificación profesional, son de primer y segundo curso, por lo que el alumnado, sólo podrá hacer esta formación superando el primer curso, que le da paso a la realización de los módulos formativos de segundo curso o realizado esta formación en modalidad semipresencial.

5. Valoración

Los procedimientos del ámbito no formal corresponden con procesos de acreditación de competencias profesionales, y para la obtención del Certificado de profesionalidad de Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, todavía no se ha convocado en la Comunidad Valenciana, el único certificado que hasta el momento ha formado parte del proceso de acreditación de competencias dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana ha sido el de “información juvenil” que se inició por primera vez en el caso de la Comunidad Valenciana en junio de 2015.

Por lo que actualmente la acreditación de competencias relacionadas con los otros tres certificados de profesionalidad (Dinamización comunitaria; Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales; Información Juvenil - Zamora-Castillo, y Martínez-Agut, 2017), vinculados con el título de Animador/a sociocultural y turístico/a, sólo son accesibles mediante la vía formativa directa de certificados de profesionalidad, bien a través del SEPE o en el ámbito de la Comunidad Valenciana del SERVEF, o mediante los Centros Integrados de Formación Profesional CIFP.

Por otra parte la obtención de los certificados de profesionalidad a través de la educación formal, mediante la formación modular, por separado, sólo es posible desde la modalidad de formación semipresencial⁴ o a través de exámenes libres, convocados desde la Consellería de educación, cuya realización tiene lugar de manera anual en el mes de junio, en los diferentes centros formativos de la Comunidad Valenciana que tienen competencias en materia de formación profesional para este perfil. Al mismo tiempo, este curso 2016-2017 han terminado el Ciclo los estudiantes de la primera promoción de Animación Sociocultural y Turística, y por tanto, su titulación comprende los cuatro certificados de profesionalidad completos (Real Decreto 1684/2011).

6. Consideraciones finales

El ámbito del ocio y del tiempo libre ha ido evolucionado desde el voluntario hasta la profesionalidad. En la actualidad conviven ambas situaciones y es fundamental que los voluntarios y los profesionales dispongan de las titulaciones necesarias.

En la actualidad, las vías formativas se están flexibilizando para ampliar las posibilidades de

⁴ En la Comunidad Valenciana, en el curso 2016/2017, tan sólo existe un centro que oferte este ciclo formativo en modalidad semipresencial/distancia (I.E.S Jordi de Sant Jordi, Valencia).

cualificación profesional y aumentar las competencias profesionales de todos los ciudadanos, existe una carencia de información (Zamora-Castillo, 2015), que afecta a la orientación que se le da al alumnado con bajas capacidades o dificultades para el alcance de una titulación necesaria para el desempeño laboral, o para aquellas personas que poseen titulaciones formativas no oficiales o experiencia profesional acreditable.

La vía formal mediante los Ciclos formativos tiene una duración de 2 años lectivos (en los casos de alumnado que se encuentra trabajando y tiene otras responsabilidades o de alumnos con bajas capacidades, suele ampliarse hasta cuatro años), como el Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística (Real Decreto 1684/2011) de 2000 horas, correspondiente al nivel 5 del Catálogo Nacional de Educación (CNE). Pero desde la administración se han de activar otras vías para lograr la formación (García-Guillén, 2015; Martínez-Agut, 2008), ya que la educación debe adaptarse a los cambios de la sociedad, y a las necesidades y características del alumnado, mediante una “educación personalizada” (Delors, 1996).

Para ello, profesorado, orientadores, alumnado, y ciudadanos/as en general, han de conocer la oferta de diferentes vías educativas, para aumentar así sus posibilidades, partiendo de la alternativa de elegir aquella que más se adapte a sus capacidades y potencialidades (Bernardo, Calderero, Javaloyes, Catellanos, Muñoz, y Jimeno, 2011; García Hoz, 1988).

7. Referencias

Arzibu, F. M. y Arias, M. J. (2008). *Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales*. Disponible en: http://extremaduratrabaja.gobex.es/webfm_send/1176

Bernardo, J., Calderero, J. F., Javaloyes, J. J., Catellanos, A., Muñoz, M. M. y Jimeno, J. J. (Coor.). (2011). *Educación personalizada: principios, técnicas y recursos*. Madrid: Síntesis.

Consellería de Educación (2016). *Formación Profesional: Dossier de ciclos formativos*. Diponible en: http://www.cece.gva.es/eva/val/fp/oferta_fp.htm

García-Guillén, E. (2015). *Orientación educativa en educación formal de cualificaciones profesionales y acreditación de competencias*. Comunicación presentada en el Congreso Internacional de Cualificaciones Profesionales y Acreditación de Competencias, OBSERVAL '15, Valladolid: 8 al 10 de abril.

- García Hoz, V. (1988). *La práctica de la educación personalizada*. Madrid: Rialp.
- Instituto Nacional de Estadística (2000). *Catálogo Nacional de Educación de España*. Disponible en: <http://www.ine.es/clasifi/cnedesth.htm>
- Martínez-Agut, M. P. (2008). Orientación en formación profesional: Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En M. C. Saiz, *La Orientación como Recurso Educativo y Social*. IV Encuentro Nacional de Orientadores. Burgos: Universidad de Burgos, COPOE y ACLPP. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=422145>
- Martínez-Agut, M.P. (2012a). El Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística: nuevos retos profesionales. *Quaderns d'animació i educació social*, 15, 1-25. Disponible en: <http://quadernsanimacio.net/ANTERIORES/quince/Eltecnico.pdf>
- Martínez Agut, M. Pilar (2012b). Certificados de profesionalidad de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. *Quaderns d'animació i educació social*, 15, 1-23. Disponible en: <http://quadernsanimacio.net/pdfs/Certificados%20de%20profesionalidad.pdf>
- Martínez-Agut, M. Pilar (2014). Proceso de enseñanza-aprendizaje de habilidades sociales y dinámica de grupos en el aula virtual de los ciclos formativos de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad en el régimen semipresencial. *Quaderns d'animació i educació social*, 19, 1-17. Disponible en: <http://quadernsanimacio.net/pdfs/Habilidades.pdf>
- Martínez-Agut, M. P. (2016). Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (BOE 15 10 2015). *Quaderns d'animació i educació social*, 24, 1-17. Disponible en: http://quadernsanimacio.net/ANTERIORES/veinticuatro/index_htm_files/Ley%20del%20voluntariado.pdf
- Ministerio de Educación y Ciencia (INCUAL) (2008). *Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales*. Disponible en: http://www.educacion.gob.es/educa/incual/pdf/CNCP_03_08_esp_ing.pdf
- Real Decreto 1264/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural. BOE, 219, de 12 de septiembre de 1997. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1997-19686

Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad. BOE, 256, de 25 de octubre de 2007. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-18534.

Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Boletín Oficial del Estado, 205, de 25 de agosto de 2009. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-13781>

Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad. BOE, 110, de 9 de mayo de 2011. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-8054>

Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. BOE, 297, de 10 de diciembre de 2011. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-19358

Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas. BOE, 311, de 27 de diciembre de 2011. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-20272

Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se promueve en la Comunitat Valenciana, diversas convocatorias específicas para la evaluación y acreditación de la competencia profesional adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en distintas familias profesionales, a propuesta de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL). Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, 7538, de 2 de junio de 2015. Disponible en: http://www.docv.gva.es/datos/2015/06/02/pdf/2015_4774.pdf

[Resolución de 10 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se promueven, en la Comunitat Valenciana, distintos procedimientos para la evaluación y acreditación de determinadas unidades de competencia profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, cualificación SSC567_3,

informador juvenil. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, 7549, de 16 de junio de 2015.

Disponible en: http://www.dogv.gva.es/datos/2015/06/16/pdf/2015_5644.pdf

Servicio público de Empleo Estatal (2014). *Certificados de profesionalidad*. Disponible en: https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/certificados_de_profesionalidad/certificados_profesionalidad.html

UNESCO (2012). *Los jóvenes y las competencias. Trabajar con la educación*. Paris: Unesco.

Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002180/218083s.pdf>

Zamora-Castillo, A. C. (2015). *El Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia: competencias, ética y cuidado sostenible*. Valencia: Universidad de Valencia. Servei de Publicacions.

Zamora-Castillo, A. C. y Martínez-Agut, M. P. (2017). El Título de Animación Sociocultural y Turística: su Certificado de Información Juvenil. *Quaderns d'animació i educació social*, 25, 1-15.

Disponible en: http://quadernsanimacio.net/index_htm_files/Titulo%20de%20Animacion.pdf

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO: Martínez-Agut, M.P.; Zamora-Castillo, A.C. (2017) Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Certificado profesional del título de animación sociocultural y turística; en <http://quadernsanimacio.net> ; n° 26 julio de 2017; ISSN: 1698-4404